

**UNIDAD:** DIRECCION EJECUTIVA  
**NIVEL ORGANIZATIVO:** DIRECCION  
**DEPENDENCIA:** SECRETARIO DE ESTADO DE LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
**RELACIONES INTERNAS:** SUB DIRECCIONES, COORDINACIONES REGIONALES, JEFATURAS DE UNIDADES Y PROYECTOS  
**RELACIONES EXTERNAS:** DIRECCIONES GENERALES, DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, VINCULADOS EN EL PROCESO DE GENERACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.

**OBJETIVO:** Diseñar, dirigir, normar y ejecutar los programas de investigación, transferencia de tecnologías y fomento de la agricultura familiar que permitan desarrollar las capacidades de innovación de los productores/as con el fin de lograr el desarrollo del agro y la seguridad alimentaria del país.

Sus atribuciones y funciones son:

- 1) Diseñar, dirigir, normar y ejecutar los programas de investigación, transferencia de tecnologías y fomento de la agricultura familiar.
- 2) Supervisar y dar seguimiento a la ejecución de las actividades de generación y transferencia de tecnología agropecuaria y servicios de apoyo tecnológico, que promuevan a través de las instituciones, empresas privadas y personas individuales con quienes celebre convenios y contratos.
- 3) Fomentar y apoyar en el sector privado la creación de empresas de servicios para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria, en base a un plan orientado a este propósito y con los alcances que sobre el particular señale la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.
- 4) Calificar, por medio de un sistema de pruebas o exámenes a profesionales agrícolas interesados en ofrecer servicios técnicos privados a organizaciones y asociaciones de productores agropecuarios comprendidos en las zonas de acción y servicios de la DICTA, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Privatización de la Asistencia Técnica Agropecuaria.
- 5) Llevar un registro e inventario actualizado y dar seguimiento a los servicios de generación y transferencia de tecnología agropecuaria que ofrezcan las empresas privadas y personas individuales autorizadas por la DICTA, bajo el Plan de Privatización de la Asistencia Técnica Agropecuaria.
- 6) Diseñar y operar bajo el Plan de Privatización de la Asistencia Técnica Agropecuaria, un mecanismo financiero que permita a los pequeños productores acceder a los servicios privados de generación, transferencia de tecnología y

capacitación, incluyendo aquellos orientados a apoyar el Programa Nacional de Desarrollo Rural.

7) Celebrar por delegación del Secretario de Estados en los Despachos de Agricultura y Ganadería, convenios y contratos con el sector privado, universidades, escuelas de agricultura, organismos nacionales e internacionales para la ejecución de programas y proyectos de generación, transferencia de tecnología y servicios de apoyo tecnológico, dirigidos al mejoramiento de la productividad agropecuaria.

8) Realizar estudios regionales de demanda de asistencia técnica privada por parte de cooperativas, empresas asociativas, asociaciones de productores agropecuarios y productores independientes, a fin de facilitar la prestación y contratación de servicios profesionales y técnicos privados disponibles.

9) Normar y regular la calidad de los servicios de generación y transferencia de tecnología agropecuaria que el estado promueva en forma focalizada.

10) Realizar los estudios y análisis sobre zonas potenciales del país para el desarrollo agropecuario, a fin de promover las acciones del sector privado en las mismas.

11) Promover, coordinar y fortalecer el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (SNITTA).

12) Coordinar y ejecutar el Bono de Solidaridad Productiva

13) Coordinar y ejecutar el Programa de Fomento de la Agricultura Familiar